

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE
SOLERA DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE VEHÍCULOS EN LA COMISARÍA DE
LA POLICÍA FORAL DE TUDELA**

ACTA 1, DE ADMISIÓN

A las 08:30 horas del día 19 de febrero de 2024, actúa telemáticamente la unidad gestora designada para llevar a cabo las actuaciones correspondientes al EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE VEHÍCULOS EN LA COMISARÍA DE LA POLICÍA FORAL DE TUDELA

Interviene los siguientes componentes de la unidad gestora:

- Martín José Azcárate Seminario, TAP rama económica de Policía Foral.
- Pilar del Burgo Aldaya, TAP rama jurídica de Policía Foral.

Los componentes de la unidad gestora manifiestan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de contratación.

La reunión tiene por objeto examinar la documentación presentada por las diferentes empresas licitadoras, de conformidad con el artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y con el pliego regulador del contrato.

Se han presentado a la licitación las siguientes empresas:

FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES, S.L.

LACUNZA HERMANOS, S.L.

CONSTRUCCIONES NOVELETA, S.L.U.

OBRA PÚBLICA LA RIBERA, S.L.

ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L

APPIA INFRAESTRUCTURAS, SL

CONSTRUCCIONES ALBERTO VAREA S.L.

Seguidamente se ha llevado a cabo la apertura y examen del sobre A, correspondiente a "Documentación Administrativa", con el siguiente resultado:

Las empresas FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES, S.L., LACUNZA HERMANOS, S.L., OBRA PÚBLICA LA RIBERA, S.L., ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L, CONSTRUCCIONES ALBERTO VAREA S.L., han presentado correctamente, en tiempo y forma, toda la documentación exigida en el sobre A. Son admitidas.

La empresa CONSTRUCCIONES NOVELETA, S.L.U., no ha firmado digitalmente el Anexo III y el Anexo IV. Sin necesidad de efectuar un requerimiento, se recibe el mismo día 19 de febrero subsanación de oficio a través de PLENA, donde aporta la documentación firmada digitalmente, por lo que procede su admisión.

La empresa APPIA INFRAESTRUCTURAS, SL no ha firmado digitalmente el Anexo III y el Anexo IV. Se remite notificación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, posibilitando la subsanación de la documentación, en el plazo de cinco días naturales. El mismo día 19 de febrero se recibe a través de PLENA subsanación, donde la empresa aporta la documentación requerida firmada digitalmente, por lo que procede su admisión.

La presente acta se aprueba en la misma sesión virtual.

En Pamplona,

--	--